



COMPENDIO DE SESIONES

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACTA Nro. 31-08-11-2022

HORA DE INSTALACIÓN: 09h05

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Magister Verónica Quishpe, Subdecana (S) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas; Ingeniero Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación; Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Magister Gonzalo Erazo Salcedo, Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario.

NO ASISTE: Doctor Gonzalo Edmundo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas y Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DESARROLLADA EL 25 DE OCTUBRE 2022
2. ASUNTOS ACADÉMICOS
3. COMUNICACIONES
4. ASUNTOS VARIOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DESARROLLADA EL 25 DE OCTUBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN No. 335-CGA-ORD-08-11-2022:

En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022.



Secretaría  
Académica

VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

*a través del Proyecto de Nivelación por periodo académico, que contendrá: la malla curricular, los contenidos y número de horas de los cursos de nivelación de carrera, calendario académico, número de paralelos en base a la oferta académica presentada y presupuesto, acorde al perfil de ingreso de las carreras; el mismo que es validado y aprobado por la Comisión General Académica y/o Consejo Universitario, permitiendo su implementación y desarrollo.”;*

Considerando que es responsabilidad de la Coordinación de Admisión y Nivelación el planificar los cursos de nivelación de carrera y programarlos a través de un calendario académico de manera semestral, es procedente que la comisión general Académica previa validación de los documentos remitidos para su conocimiento, valide el proyecto propuesto.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** ACOGER Y VALIDAR el Proyecto de Nivelación de Carrera para el Período Académico 2022-2s y Calendario Académico de los Cursos de Nivelación de Carrera, correspondiente al Segundo Período de 2022 (2022 2s), presentado por la Coordinación de Admisión y Nivelación.

**Segundo:** SOLICITAR al Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Nivelación de Carrera para el Período Académico 2022-2s y Calendario Académico de los Cursos de Nivelación de Carrera, correspondiente al Segundo Período del año 2022 (2022 2s), presentados por la Coordinación de Admisión y Nivelación, mismo que contempla la ejecución del curso de nivelación en 8 semanas en jornadas matutina y vespertina con un periodo de clases efectivas del 23 de enero al 20 de marzo de 2023.

## 2.2 PROPUESTA DEL CALENDARIO ACADEMICO DIFERENCIADO PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA CARRERA DE DERECHO, PERIODO ACADEMICO 2022 2S:

Se conocen el oficio No. 3475-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico

**RESOLUCIÓN No. 337-CGA-ORD-08-11-2022:**

Considerándose que, a través de oficio 3475-VAC-UNACH-2022 de 8 de noviembre de 2022 suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite la Propuesta del calendario académico diferenciado para el primer semestre de la carrera de derecho, periodo académico 2022 2S, para que se sirva incluir en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio 1749-DCD-UNACH-2022 de 7 de noviembre de 2022, suscrito por Ab. Edison Barba T. Director de la Carrera de Derecho dice: "(...) en atención a la resolución No. 0296-CU-UNACH-SE-EXT-25-10-2022, me permito remitir por su digno intermedio para conocimiento y análisis de la Comisión General Académica, la propuesta de Calendario Académico diferenciado para el Primer Semestre de la Carrera de Derecho





objetivo. Que se requiera a Rectorado, debido a la excepcionalidad de este proceso, autorizar el incremento del tiempo de dedicación y la vinculación a través de invitación directa de los profesionales que cubran las necesidades académicas conforme la propuesta elevada por la Dirección de Carrera, previo a la verificación de idoneidad y demás procesos administrativos respectivos, contando con el informe de disponibilidad presupuestaria contenido en el oficio 0788-C-G.N.R-UNACH-2022; y se ponga en conocimiento para aprobación del Consejo Universitario.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** ACOGER la Propuesta del Calendario Académico Diferenciado para el Primer Semestre de la Carrera de Derecho, periodo académico 2022 2S, elaborada por los miembros de la Comisión de Carrera de Derecho, con la validación de la Dirección Académica y la Secretaría Académica.

**Segundo:** REMITIR al Consejo Universitario la Calendario Académico Diferenciado para el Primer Semestre de la Carrera De Derecho, periodo académico 2022 2S solicitando sea aprobado, mismo que contempla el inicio de clases el 28 de noviembre de 2022 con su respectiva finalización el 14 de abril de 2023, lo que permitirá que los señores estudiantes puedan continuar normalmente con sus estudios en el periodo académico 2023 – 1S al igual que el resto de las carreras de la institución.

### 2.3 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA CARRERA DE GESTIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS:

Se conoce el oficio No. 3340-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

#### RESOLUCIÓN No. 338-CGA-ORD-08-11-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 3340-VAC-UNACH-2022 de 1 de noviembre de 2022, suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite el oficio No. 1642-DA-UNACH-2022 de la Dirección Académica para que se sirva incluir en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Oficio 1642-DA-UNACH-2022 de 31 de octubre del 2022, suscrito por el Ing. Dany Velasco Silva Director Académico emite un informe de pertinencia sobre el pedido realizado por el Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, concerniente a la actualización del Plan de Contingencia de la Carrera de Gestión Turística y Hotelera, al respecto pongo en su conocimiento que la Dirección Académica se ha reunido con el equipo de miembros responsables de la elaboración del mismo y se han solventado las observaciones, por lo cual me permito remitir el documento final para la respectiva revisión y aprobación en el seno de Comisión General Académica.





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Oficio No. 3355-VAC-UNACH-2022 de 24 de octubre de 2022.

Que, en Oficio s/n de 27 de septiembre de 2022 suscrito por JOSSELYNE JADHYRA GUAMÁN CARGUACHI, con cédula de identidad 0950733709, estudiante del quinto semestre de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, solicita al Econ. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas **MATRÍCULA EXCEPCIONAL** para el periodo académico 2022-2s en la(s) asignatura(s) de **LEGISLACIÓN TRIBUTARIA**, haciendo alusión a lo descrito: *"(...) por problemas de salud y económicos, soy madre soltera de un niño de dos años siete meses, en el periodo en el cual yo cursaba quinto semestre que fue abril-septiembre 2021, tuve dificultades con mis estudios porque no contaba con los medios tecnológicos en el cual recibir ni presentar de forma correcta los deberes, además, a finales del mes de junio tuve un accidente doméstico lo que me provocó una lumbociática y no podía movilizarme a mis labores normales que eran trabajar con productor naturales los jueves en la feria libre del cantón Guamote, y los domingos en la feria libre del mercado de Cumandá. Me hice atender en Terapias Holísticas Akarya con el Dr. Luis Chanalata, ubicada en las calles Orozco 30-63 y Lavalle, realizándome terapias los días lunes de cada semana, pues era mi responsabilidad velar por mis estudios y mi hijo, pero se me complicó todo con el accidente que tuve y dejé de trabajar, por ello no pagué el internet, y no tuve el apoyo de mis padres para seguir mis estudios. Me esforcé lo más que pude y de las materias que cursaba en quinto semestre aprobé todas, excepto la que estaba arrastrando."*. Presenta: Certificado otorgado por el naturópata Dr. Luis Chanalata, manifestando que, la estudiante fue atendida el 29 de junio de 2021 recibiendo tratamiento sostenido de una terapia cada semana;

Oficio No. 3357-VAC-UNACH-2022 de 24 de octubre de 2022.

Que, en Oficio s/n de 11 de octubre de 2022 suscrito por JHOANA MISELL SIGCHO BARAHONA, con cédula de identidad 0605325331, estudiante del tercer semestre de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, solicita al Econ. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas **MATRÍCULA EXCEPCIONAL** para el periodo académico 2022-2s en la(s) asignatura(s) de **ESTADÍSTICA, FUNDAMENTOS ECONÓMICOS, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, CONTABILIDAD SUPERIOR, DERECHO LABORAL Y SOCIAL**, haciendo alusión a lo descrito: *"(...) alrededor de un año atrás mi madre sufrió una operación en la pierna ya que le realizaron una artroscopia, en la cual le imposibilitó su movilidad motivo por el cual ella debió colocar un remplazo en el área de trabajo mientras ella se recuperaba, a raíz de dicha operación yo tome el mando en mi casa como jefe de familia ya que como cabeza de hogar estaba mi madre, después de todo lo ocurrido trate de mantener a mi hogar y a la vez trate de mantener mis estudios pero al salir un día con dirección al trabajo de mi madre sufrí un asalto de mi computador y me teléfono celular es así como no pude asistir más a mis clases y por la diversas situaciones económicas en las que me encontraba en ese momento tuve que adquirir un préstamo para poder pagar varias cosas de mi hogar entre ella los servicios básicos incluidos el internet el cual ya me cortaron por falta de pago, poder comprar algunas cosas básicas para mi hogar y medicamentos que mi madre necesitaba, no podía adquirir un equipo de inmediato como estaba a cargo de mi casa y de la manutención de la misma, fuera de ello la salud de mi madre no mejoraba me toco seguir siendo cabeza de hogar y mantener a mi familia es fue el motivo por el cual no pude culminar mis semestres"*. Presenta: Certificado médico de 28 de noviembre de 2020 del Hospital del IESS Riobamba, refiriendo que, Barahona Lema Ana Mercedes presentó CIE10: M232;

Oficio No. 3364-VAC-UNACH-2022 de 24 de octubre de 2022.

Que, en Oficio s/n de 13 de octubre de 2022 suscrito por DIANA CAROLINA GUAMÁN CEPEDA, con cédula de identidad 0604940452, estudiante del quinto semestre de la Carrera de Economía solicita al Econ. Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas **MATRÍCULA EXCEPCIONAL** para el periodo académico 2022-2s en la(s) asignatura(s) de **MACROECONOMÍA INTERMEDIA**, haciendo alusión a lo descrito: *"Un suceso de*





Secretaría  
Académica

VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

*en virtud de: tener Faringitis aguda y síntomas del Covid-19. Realizo este pedido con fundamento en la resolución RPC-SE-04-No.056-2020 emitida por el CES debido al COVID 19, NUMERAL 10. Añádase un ARTÍCULO 12b con el siguiente texto: "Artículo 12b.-Matricula excepcional. -Debido al estado de emergencia sanitaria, las IES, con la aprobación del órgano colegiado superior, permitirán acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprueben una asignatura, curso o su equivalente, la misma que no será contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda"* Presenta certificado médico convalidado SISU de 13 de julio del 2022 por CIE-10 (J02):

Oficio No. 3408-VAC-UNACH-2022 de 31 de octubre de 2022.

Que, en oficio s/n de 26 de octubre de 2022, suscrito por QUISHPE SANGUCHO JOSUE ISRAEL con cédula 1850690270, estudiante del cuarto semestre de la carrera de Arquitectura, solita autorización para matricularse con tercera matrícula en las asignaturas de Diseño Arquitectónico II e Instalaciones Hidrosanitarias, por cuanto en su núcleo familiar se agravo su situación socioeconómica debido a la disfunción del núcleo familiar por lo cual no contaba con el apoyo afectivo como económicos de sus padres desde varios años atrás, ya que vivía en la casa de su abuelita la cual le apoyaba moral y económicamente en los estudios, pero después de su fallecimiento por COVID se ha quedado sin sustento para seguir adelante con sus estudios, así teniendo que combinar sus actividades académicas con el trabajo, para poder seguir estudiando, lo cual desencadenó un bajo rendimiento académico y pérdida de materias. Presenta: Informe psicológico, Certificado de defunción de 17 de junio de 2021 Toapanta Sangucho Rosa Elena causas Covid virus identificado;

Oficio No. 3409-VAC-UNACH-2022 de 31 de octubre de 2022

Que, en oficio s/n de 27 de octubre de 2022, suscrito por SANTIAGO PAUL VELASQUEZ DELGADO, con cédula 0707107439 estudiante del quinto semestre de la carrera de Arquitectura, solicita autorización para matricularse con matrícula excepcional en la asignatura de Diseño Arquitectónico III, en virtud de la situación socioeconómico acaecida dentro de su núcleo familiar y que se ha generado por las diferente crisis que ha pasado en nuestro país como producto de esta se le ha dificultad sobrellevar su situación académica puesto que durante la pandemia no curso sus estudios dos semestres el pasado periodo académico retomo sus estudios con la condición de mantener su trabajo digitalmente, proyecta diseños de interiores y exteriores en 3D y esta actividad le ayuda a mantenerse ya que es oriundo de Machala. Presenta: Informe Psicológico con fecha de evaluación 19 de octubre de 2022;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República dice: "(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

Que, el Art. 18 numeral 1 del Código Civil señala: "(...) Cuando el sentido de la ley es claro, no se desatenderá su tenor literal, a pretexto de consultar su espíritu." y numeral 2a "Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal";

Que, en Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo de 2020 el CES dispone expedir la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la





Secretaría  
Académica

VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

principio de legalidad siendo la condición esencial del Estado de Derecho en donde todas las actuaciones de las funciones públicas deben estar sometidas al marco legal, corresponde aplicar a las autoridades las normas que garantizan los derechos de sus administrados de conformidad con las disposiciones antes indicadas, al existir norma expresa que garantiza la continuidad de estudios, el artículo 12b debe ser interpretado en su forma literal, por ser claro su contenido normativo.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** REMITIR al Consejo Universitario las peticiones de matrícula excepcional de los siguientes estudiantes, para que de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto en aplicación de la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de educación superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, sea quien autorice la matrícula excepcional la misma que se otorgará por una sola vez, adicionalmente, conceder matrículas extraordinarias y especiales de acuerdo a la fecha de ingreso del trámite a Comisión General Académica:

1. Josselyne Jadhya Guamán Carguachi, Carrera de Contabilidad y Auditoría, Matrícula extraordinaria y excepcional en la asignatura de Legislación tributaria.
2. Jhoana Mishell Sigcho Barahona, Carrera de Contabilidad y Auditoría, Matrícula extraordinaria y excepcional en las asignaturas de Estadística, Fundamentos Económicos, Gestión del Talento Humano, Contabilidad Superior, Derecho Laboral y Social.
3. Diana Carolina Guamán Cepeda, Carrera de Economía, Matrícula extraordinaria y excepcional en la asignatura de Macroeconomía Intermedia.
4. Freddy Oswaldo Auquilla Lemache, Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales: Matemáticas y la Física, Matrícula extraordinaria y excepcional en la asignatura de Estadística Descriptiva.
5. Cristhian Andrés Arroba Riofrio, Carrera de Medicina, Matrícula extraordinaria y excepcional en la asignatura de Imagenología y Laboratorio Clínico.
6. Kimberly Estefanía Maiza Yanchaguano, Carrera de Contabilidad y Auditoría, Matrícula extraordinaria y excepcional en la asignatura de Aplicaciones Tributarias.
7. Josué Israel Quishpe Sangucho, Carrera de Arquitectura, Matrícula especial y excepcional en las asignaturas de Diseño Arquitectónico II e Instalaciones I (Hidro sanitarias).
8. Santiago Paul Velásquez Delgado, Carrera de Arquitectura, Matrícula especial y excepcional en la asignatura de Diseño Arquitectónico III.

**Segundo:** RECOMENDAR además al Consejo Universitario que, de ser aprobadas las matrículas excepcionales para las señoritas Jhoana Mishell Sigcho Barahona, Josselyne Jadhya Guamán Carguachi y Diana Carolina Guamán Cepeda, estarán condicionadas al cumplimiento del trámite de reingreso a la carrera, bajo gestión extemporánea admitida





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Matemático III y Métodos numéricos y las mismas se registran con primera matrícula en el periodo 2021 2S.

Oficio No. 3417-VAC-UNACH-2022 de 31 de octubre de 2022.

Que, en oficio s/n de 20 de octubre de 2022, suscrito por DENIS OMAR GUASHPA MORETA, con cédula 060413441-1, ex estudiante de sexto semestre de la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico solicita reingreso y matrícula excepcional, debido a que por motivos de salud tuvo que abandonar la carrera en el periodo Octubre 2019-Marzo 2020, el 15 de enero de 2020 tuvo problemas de salud presentando cuadro clínico de NEUMONIA DEBIDA A HAEMOPHILUS INFLUENZAE (CIE-10: J14), por lo que médico recomendó tratamiento específico y reposo de 30 días, el 17 de febrero del 2020, presentó COVID-19 (CIE: U07), por lo cual se recomienda reposo por 30 días y aislamiento. Presenta certificados médicos suscritos por Dr. Carlos O. Ortega consultorio "San Nicolás" de fecha 11 de octubre de 2022 que dice: "Acudió a mi servicio profesional el día 15/01/2020 por presentar cuadro clínico NEUMONIA DEBIDA A HAEMOPHILUS INFLUENZAE (CIE-10: J14)" y el otro de fecha 11 de octubre de 2022 que dice: "Acudió a mi servicio profesional el día 17/02/2020 por presentar cuadro clínico compatible con: Covid-19 CIE-10: U07";

Que, en Informe académico de reingreso y matrícula excepcional suscrito por Mgs. Ximena Robalino Directora de la carrera de Laboratorio Clínico e Histopatológico se dice: "(...)El señor estudiante se matricula por segunda ocasión en SEXTO SEMESTRE, periodo OCTUBRE 2019-MARZO 2020, al presentar cuadros clínicos de neumonía y COVID-19 tuvo que realizar tratamientos específicos con reposo médico de un mes cada uno, y debido a la situación de aislamiento que tuvo que atravesar por la pandemia no pudo realizar la convalidación de los certificados médicos en el SISU y el retiro total de todas las asignaturas como lo estipula el reglamento de régimen Académico de la UNACH, por lo que en su récord académico registra reprobado sin haber participado en clases, debido a los factores de salud y económicos no pudo continuar con sus estudios.";

Que, del récord académico se desprende que el señor se matricula por segunda ocasión en sexto semestre en el ciclo académico OCTUBRE 2019-MARZO 2020 con matrícula No. 315866 en las asignaturas de Endocrinología, Practicas Hospitalarias II, Análisis Clínico I, Serología y Emprendimiento, cursa tres asignaturas de las cinco asignadas y las reprueba con segunda matrícula;

Que, el calendario académico aprobado mediante Resolución No. 0351-CU-UNACH-DESN de 15 de octubre de 2019 por Consejo Universitario se establece que las actividades académicas en el periodo OCTUBRE 2019-MARZO 2020 finalizaron el 28 de febrero de 2020.

Que, en Resolución RPC-SE-03-No.046-2020 de 25 de marzo de 2020 el CES dispone expedir la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 que en su DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA dice: "(...) La presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES) y tendrá vigencia hasta treinta (30) días después de finalizado del estado de excepción decretado por el Presidente de la República del Ecuador debido a la emergencia sanitaria";

Que, en Resolución RPC-SE-04-No.056-2020 de 30 de abril de 2020 del CES se resuelve: "(...) Artículo Único.- Aprobar la reforma a la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la





emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. En el caso del Señor Dennis Omar Guashpa Moreta reprueba con segunda matrícula 5 asignaturas en un periodo académico en el cual no se vio afectado por la pandemia de Covid 19, ni tampoco se aprobó la Normativa Transitoria COVID-19, mucho más la aplicación de la figura de MATRICULA EXCEPCIONAL que fue agregada a dicha normativa el 30 de abril de 2020 por el CES. Se recalca que el análisis que hace esta Comisión General Académica es en función al pedido puntual de los peticionarios de "matrícula excepcional".

## 2.6 SOLICITUDES DE APELACIÓN DE TERCERA MATRICULA DE EVELYN ALEJANDRA QUINGA GAVILEMA, ALBA REBECA SALAZAR TOAPANTA Y LIZBETH GISSELA SHUCAD USHCA

Se conocen los oficios No. 3363-3373-3393-3411-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

### RESOLUCIÓN No. 341-CGA-ORD-08-11-2022:

Considerándose, que, a través de oficio 3363-3373-3393-3411-VAC-UNACH-2022, suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remiten las solicitudes de terceras matrículas, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

### Oficio No. 3363-VAC-UNACH-2022 de 24 de octubre de 2022

Que, en Oficio s/n de 24 de octubre de 2022 suscrito por la señorita EVELYN ALEJANDRA QUINGA GAVILEMA, con cédula de identidad 1850771146, estudiante del segundo semestre de la carrera de Medicina, solicita Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud TERCERA MATRÍCULA para el periodo académico 2022-2S. en la(s) asignatura(s) de ANATOMÍA, "(...) en virtud de que mi persona se encontraba a cuidados de mi madre que se encontraba muy delicada de salud y no pude tener toda la concentración necesaria en los estudios para rendir el examen. Debido a la situación ya mencionada también tenía que acompañarte a realizar los exámenes emitidos por el médico que le estaba atendiendo ya que solo cuenta con mi ayuda.". Presenta: Certificado médico de 12 de octubre de 2022 indicando que, Lida Gavilema presentó CIE10: K83.0; y certificado médico de 14 de junio de 2022 los dos conferidos por el Dr. Marco Toapanta, indicando que, la paciente referida necesita reposo del 14 de junio al 12 de octubre de 2022 su rúbrica y letra es distinta al primer certificado. Certificado médico de 14 de junio de 2022 problemas de salud madre, conferido por el Dr. Edison Paredes señalando que, la misma necesita reposo del 14 al 19 de junio de 2022;

Que, en Resolución 1535-D-FCS-17-10-2022, de 17 de octubre de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, se niega el pedido de QUINGA GABILEMA EVELYN ALEJANDRA, estudiante de la carrera de Medicina (R), respecto a la tercera matrícula en la/s asignatura/s de Anatomía II, para el periodo





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Oficios No. 3393-3411-VAC-UNACH-2022 de 25 de octubre de 2022

Que, en Oficio s/n de 11 de octubre de 2022 suscrito por LIZBETH GISSELA SHUCAD USHCA, con cédula de identidad 0605215854, estudiante de Cuarto Semestre de la Carrera de Odontología, dirige al Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar PhD., Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud solicitando TERCERA MATRÍCULA en la asignatura de PATOLOGÍA BUCAL para el periodo académico 2022-2S, alegando: "(...) no haber aprobado la asignatura, debido a que el 18 de julio de 2022 fallece mi abuela paterna, también tengo a cargo un hermano de la cual depende económicamente de mí, el presenta CIE10: F20. Yo he tenido que trabajar, ya que mi estudio depende de mí misma, en donde abrí un local para poder tener recursos, sin embargo, tengo dificultades porque atiendo yo misma y he tenido que cerrar las horas que tenía que asistir a clases (...)". Presenta: Certificado de defunción de Manuela Llangari Saca, con fecha de fallecimiento 18 de julio de 2022 por falla multiorgánica. Certificado médico de 04 de octubre de 2022 otorgado por la Dra. Carina Orozco, indicando que Brandon Ulises Shucad Ushca es diagnosticado con CIE10: F701 y CIE10: F192;

Que, en Resolución 1500-D-FCS-13-10-2022 de 13 de octubre de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar Decano de la Facultad, se niega el pedido presentado por la señorita LIZBETH GISSELA, SHUCAD USHCA, estudiante de la carrera de Odontología (R), respecto a la tercera matrícula en la asignatura de Patología Bucal, para el periodo académico 2022-2S. No justifica su petición basada en la normativa vigente. Con base en el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico de la UNACH.:"

Que, en Oficio s/n de 27 de octubre de 2022 suscrito por LIZBETH GISSELA SHUCAD USHCA, con cédula de identidad 0605215854, estudiante de Cuarto Semestre de la Carrera de Odontología dirige a la Ing. Lida Barba Maggi PhD., Vicerrectora Académica respecto a la matrícula excepcional en la asignatura de Patología Bucal, solicita apelación;

Que, en el Artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo determina: "(...) La tercera matrícula deberá ser solicitada al Decanato de la Facultad en los plazos establecidos en el calendario académico. La concesión de tercera matrícula estará condicionada al análisis de la documentación de justificación presentada por el estudiante, misma que deberá corresponder al periodo en el que estuvo cursando la asignatura motivo de la petición. El otorgamiento de la tercera matrícula estará sujeto a lo siguiente: a) Cuando la justificación corresponda a enfermedad grave o accidentes que cause incapacidad física, el estudiante deberá solicitar la convalidación del certificado médico u odontológico SISU, dentro de los 8 (ocho) días laborables posteriores al diagnóstico de la enfermedad. El SISU junto con la validación del certificado médico, informará si la condición de salud del estudiante justifica el diagnóstico y tiempo otorgado de reposo en el certificado médico motivo de la convalidación, información que deberá ser entregada junto con el certificado convalidado (de ser el caso), hasta en 3 (tres) días laborables posteriores a la recepción de la solicitud. Una vez cumplido lo establecido en este literal, el estudiante debe presentar la petición de tercera matrícula al Decanato de la facultad; b) En el caso de presentar un certificado por enfermedades psicológicas del estudiante, el psicólogo clínico del SISU realizará la correspondiente valoración e informe, dentro de 8 (ocho) días laborables posteriores a la recepción de la solicitud. El estudiante con el informe emitido por el SISU debe presentar la petición de tercera matrícula al Decanato de la facultad; c) Cuando la enfermedad o incapacidad sea de cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, los certificados médicos deberán ser otorgados o validados por la Red Pública de Salud, y se presentarán como anexo a la solicitud dirigida al decanato de la facultad; y, d) En caso de fallecimiento del cónyuge o conviviente en unión de hecho probada legalmente, o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, se deberá presentar el acta de defunción.";

Que, en el Artículo 42 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Chimborazo estipula: "(...) Instancia de apelación de trámites académicos estudiantiles. – Los trámites académicos estudiantiles que hayan sido negados por el Decanato





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

## 2.7 SOLICITUDES DE APELACIÓN DE TERCERA MATRICULA, VARIOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN:

Se conoce los oficios No. 3366-3367-3388-3412-3413-3414-3419-3422-3424-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

### RESOLUCIÓN No. 342-CGA-ORD-08-11-2022:

Considerándose, que, a través de oficios 3366-3367-3388-3412-3413-3414-3419-3422-3424-VAC-UNACH-2022 suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite la solicitud de apelación de terceras matriculas de varios estudiantes, para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

### Oficio No. 3366-VAC-UNACH-2022 de 25 de octubre de 2022

Que, en Oficio s/n de 24 de octubre de 2022 suscrito por CRISTOPHER ALDAIR MONCAYO LEMA, con cédula de identidad 0202152062, estudiante del Tercer Semestre de la Carrera de Psicología Clínica dirige a la Dra. Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica apelando en cuanto a la TERCERA MATRÍCULA en la asignatura de PSICOPATOLOGÍA I para el periodo académico 2022-2S; por lo que, sostiene: "*Por motivos que nos encontrábamos en pandemia además de no contar con los recursos económicos debido a esto me encontraba en una situación donde no podía conectarme a clases correctamente donde no contaba con el internet necesario debido a esto no podía asistir a todas las clases y me conectaba solo a algunas horas.*" Presenta: Declaración Juramentada de 24 de octubre de 2022 otorgada ante el Dr. Gustavo Chávez, Notario Primero del Cantón Chimbo;

Que, en Resolución No. 1450-D-FCS-30-09-2022 de 30 de septiembre de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultas de Ciencias de la Salud, resuelve "*Negar el pedido presentado por el/la señora/ita MONCAYO LEMA CRISTHOPER ALDAIR, estudiante de la Carrera de Psicología Clínica (R), respecto a la tercera matrícula en la asignatura de Psicopatología 1, para el periodo académico 2022-2S (noviembre 2022 marzo 2023); debido a que, no cumple con lo dispuesto en la normativa vigente. Última matrícula registrada en el periodo académico 2021-2S. Con base en los artículos 23 y 24 del Reglamento de Régimen Académico de la UNACH, reformado mediante resolución No. 0104-CU-UNACH-SE-ORD-31-03/07/25;26-04-2022.*";

### Oficio No. 3367-VAC-UNACH-2022 de 25 de octubre de 2022

Que, en Oficio s/n de 14 de octubre de 2022 suscrito por el estudiante JAIME ARIEL CATAGÑA ASITIMBAY, con cédula de identidad 06051004788, estudiante del Octavo Semestre de la Carrera de Agroindustria, solicita al el Ing. Patricio Villacrés PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería TERCERA MATRÍCULA en la asignatura de EJECUCIÓN DE INTEGRACIÓN CURRICULAR de Octavo Semestre para el periodo académico 2022-2S, "*(...) por motivos de calamidad doméstica, se me produjo una irreparable pérdida, en la cual mi madrina falleció y se me dificultó cumplir la asignatura en mención, ya que, mi madrina convivía conmigo desde mi niñez y me ayudaba económicamente y moralmente en mis estudios, ya que, mis padres por motivos de trabajo debían viajar a la costa, por lo cual, se ausentaban durante toda la semana, quedándonos solos mi hermano menor y mi persona, siendo mi fallecida madrina una segunda madre y también padre, ya que nos acompañó y nos ayudó cuando más solos estábamos y necesitábamos para la educación y compañía.*" Presenta: Certificado de defunción de Luz Maria Berrones Ricaurte con fecha de fallecimiento 15 de abril de 2022;





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en Oficio s/n de 17 de octubre de 2022 suscrito por el estudiante ANDRÉS GABRIEL, GUAMÁN CARRILLO, con cédula de identidad 0605416726, estudiante del Primer Semestre de la Carrera de Arquitectura, solicita al Ing. Patricio Villacrés PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería TERCERA MATRÍCULA en la asignatura de EXPRESIÓN GRÁFICA y GEOMETRÍA PROYECTIVA para el periodo académico 2022-2S, "(...) en virtud de un bajo rendimiento y dificultad en las asignaturas en el segundo parcial, con toda la entrega de trabajos y tareas en las mismas, pero con falencias en algunos aspectos de las mismas tareas que dio bajas calificaciones y pérdida en las materias" Presenta: Certificado psicológico de 24 de octubre de 2022 otorgado por el Ps. Cl. Jorge Salas, haciendo alusión a CIE10: F41.2 como diagnóstico del estudiante. Informe psicológico de 26 de octubre de 2022 elaborado por la Psicóloga Institucional, Ps. Cl. Sayda Tamayo, aludiendo que, el estudiante es diagnosticado con CIE10: F432 y CIE10: F412;

Que, en Oficio 831-SEFI-2022 de 20 de octubre de 2022 suscrito por el Ing. Patricio Villacrés PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería pone en conocimiento del estudiante Andrés Gabriel Guamán Carrillo lo siguiente: "(...) niego el pedido en razón a que el señor estudiante no cumple con lo establecido en el Art 23 del RRA además que los trámites para terceras matrículas (Art 23 RRA) debieron ser presentados hasta el 14 de octubre de 2022, según lo estipula el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, Período Académico 2022-2s.";

Oficio No. 3414-VAC-UNACH-2022 de 25 de octubre de 2022

Que, en Oficio s/n de 28 de octubre de 2022 suscrito por DAVID OMAR RAMOS CENTENO, estudiante de la Carrera de Arquitectura, quien dirige a la Dra. Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica solicitando TERCERA MATRÍCULA en la asignatura DISEÑO ARQUITECTÓNICO I y sostiene: "Oficio negado para la tercera matrícula en Diseño Arquitectónico I, donde se presentó lo requerido como el certificado médico de un familiar de primer grado de consanguinidad del Sr. Ramos Melendrez Jesús Amado en el año 2021, fecha en la que perdí la asignatura, validado por la Red Pública de Salud en el Centro de Salud Loma de Quito y adjuntado la resolución del reingreso aprobado. Una de las razones para ser negada la petición fue la entrega a destiempo de las fechas establecidas en el calendario académico y esto se debió al contagio del virus COVID-19 de mi persona que no me permitió realizar los trámites.". Presenta: Informe de resultados de 07 de octubre de 2022 refiriendo que, el estudiante presentó positivo respecto al antígeno SARS-CoV-2AG. Certificado de salud de 07 de octubre de 2022, el estudiante es diagnosticado con CIE10: U07, documento conferido por la Dra. Jessica Sánchez;

Que, en Oficio 834-SEFI-2022 de 21 de octubre de 2022 suscrito por el Ing. Patricio Villacrés PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería pone en conocimiento del estudiante DAVID OMAR RAMOS CENTENO lo siguiente: "(...) niego el pedido en razón a que el señor estudiante no cumple con lo establecido en el Art 23 del RRA además que los trámites para terceras matrículas (Art 23 RRA) debieron ser presentados hasta el 14 de octubre de 2022, según lo estipula el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Chimborazo, Período Académico 2022-2s.";

Oficio No. 3419-VAC-UNACH-2022 de 25 de octubre de 2022

Que, en Oficio s/n de 18 de octubre de 2022 suscrito por la estudiante ERIKA ALEXANDRA TENE LÓPEZ, con cédula de identidad 0650109663, estudiante del Primer Semestre de Agroindustria, solicita al Ing. Patricio Villacrés PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería TERCERA MATRÍCULA en la asignatura de QUÍMICA GENERAL para el periodo académico 2022-2S, "En vista de que en el transcurso del semestre tuve que pasar por momentos difíciles con mi madre Gloria López, por su estado de salud ya que fue diagnosticada con hiperglucemia (...)". Presenta: Certificado médico de 05 de agosto de 2022 conferido por la Dra. Sonia Criollo, sosteniendo que, Gloria López presenta hiperglucemia y la estudiante brindará acompañamiento a causa de su imposibilidad física de la paciente.

Que, en Oficio 827-SEFI-2022 de 18 de octubre de 2022 suscrito por el Ing. Patricio Villacrés PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería pone en conocimiento de la estudiante Erika Alexandra Tene





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

*enfermedad grave o accidentes que cause incapacidad física, el estudiante deberá solicitar la convalidación del certificado médico u odontológico SISU, dentro de los 8 (ocho) días laborables posteriores al diagnóstico de la enfermedad. El SISU junto con la validación del certificado médico, informará si la condición de salud del estudiante justifica el diagnóstico y tiempo otorgado de reposo en el certificado médico motivo de la convalidación, información que deberá ser entregada junto con el certificado convalidado (de ser el caso), hasta en 3 (tres) días laborables posteriores a la recepción de la solicitud. Una vez cumplido lo establecido en este literal, el estudiante debe presentar la petición de tercera matrícula al Decanato de la facultad; b) En el caso de presentar un certificado por enfermedades psicológicas del estudiante, el psicólogo clínico del SISU realizará la correspondiente valoración e informe, dentro de 8 (ocho) días laborables posteriores a la recepción de la solicitud. El estudiante con el informe emitido por el SISU debe presentar la petición de tercera matrícula al Decanato de la facultad; c) Cuando la enfermedad o incapacidad sea de cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, los certificados médicos deberán ser otorgados o validados por la Red Pública de Salud, y se presentarán como anexo a la solicitud dirigida al decanato de la facultad; y, d) En caso de fallecimiento del cónyuge o conviviente en unión de hecho probada legalmente, o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, se deberá presentar el acta de defunción. (...);*

En atención a las solicitudes de apelación de terceras matrículas presentadas por los señores Christopher Aldair Moncayo Lema, Jaime Ariel Catagña Asitimbay, Dominic Marcelo Flores Pusay, Jhoan Vinicio Fonseca García, Andrés Gabriel Guamán Carrillo, David Omar Ramos Centeno, Erika Alexandra Tene López, Juan Daniel Lozada Castro y Bryan Francisco Guacho Melendez; se debe manifestar que revisada que ha sido la documentación y la información constante en el Sistema Informático de Control Académico SICOA se constata lo siguiente: En el caso de CRISTOPHER ALDAIR MONCAYO LEMA, manifiesta que tuvo problemas económicos y de clases virtuales para lo cual adjunta una declaración juramentada reprueba la asignatura en el periodo 2021 presenta en Decanato su solicitud de tercera matrícula el 30 de septiembre de 2022, la cuestión laboral no es justificativo aplicable para el otorgamiento de tercera matrícula. En el caso de JAIME ARIEL CATAGÑA ASITIMBAY, remite informe estadístico de defunción de Berrones Ricaurte Luz María fallecida el 2022/04/15 sin establecer grado de parentesco presenta en Decanato su solicitud de tercera matrícula el 14/10/22; reprueba asignatura en el periodo 2022 1S, debe justificarse el grado de consanguinidad o de afinidad de la fallecida, lo cual no lo hace. En el caso de DOMINIC MARCELO FLORES PUSAY, remite Certificado psicológico en el que se concluye paciente no presenta patología de salud mental que pudiera haber interferido en su rendimiento académico de 14/10/22 presenta en Decanato su solicitud de tercera matrícula el 14/10/22; reprueba asignatura en el periodo 2022 1S, no es válido un certificado psicológico en el que se establezca no presentar patología. En el caso de JHOAN VINICIO FONSECA GARCÍA, remite Certificado SOLCA que Changoluisa Cevallos Alicia Victoria, asistió a consulta el 21 de octubre de 2022, presenta en Decanato su solicitud de tercera matrícula el 26/10/22 misma que se debió hacerla hasta el 14 de octubre de 2022; reprueba asignatura en el periodo 2022 1S, no justifica el PEDIDO EXTEMPORÁNEO. En el caso de ANDRÉS GABRIEL GUAMÁN CARRILLO, remite Certificado SOLCA que Changoluisa Cevallos Alicia Victoria, asistió a consulta el 21 de octubre de 2022, presenta en Decanato su solicitud de tercera matrícula el 17/10/22 misma que se debió hacerla hasta el 14 de octubre de 2022; reprueba asignatura en el periodo 2022 1S, no justifica el PEDIDO EXTEMPORÁNEO. En el caso de DAVID OMAR





Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** ACOGER Y RATIFICAR el pronunciamiento emitido por parte de los señores Decanos de las Facultades de Ingeniería, Ciencias de la Salud y Ciencias Políticas y Administrativas en donde se emite negativa de la petición de tercera matrícula por no cumplir con lo referido en el Art. 23 del reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH.

**Segundo:** NEGAR la petición de apelación de tercera matrícula de los señores Cristopher Aldair Moncayo Lema, Jaime Ariel Catagña Asitimbay, Dominic Marcelo Flores Pusay, David Omar Ramos Centeno y Bryan Francisco Guacho Melendez debido a que no se cumple con los parámetros establecidos en el Art. 23 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH. En el caso de los señores Jhoan Vinicio Fonseca García Andrés Gabriel Guamán Carrillo, Erika Alexandra Tene López y Juan Daniel Lozada Castro, se niega la petición por no haber presentado los justificativos relacionados con la extemporaneidad de su petición, dado que en el calendario académico institucional el plazo de presentación de las peticiones de tercera matrícula venció el 14 de octubre de 2022.

## 2.8 REVISIÓN DEL CASO DEL SEÑOR CHRISTIAN ABEL MORETA REVELO, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN 294-CGA-ORD-27-09-2022

Se conoce el oficio 3374-3380-VAC-UNACH-2022 del Vicerrectorado Académico.

### RESOLUCIÓN No. 343-CGA-ORD-08-11-2022:

Considerándose, que a través de oficio 3374-3380-VAC-UNACH-2022 de 25 de octubre de 2022 suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite la solicitud de la Facultad de Ciencias de la Salud para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

**Que,** en oficio s/n de 24 de junio del 2022 suscrito por el señor Christian Abel Moreta Revelo dirigido al Dr. Carlos Albán Director de la Carrera de Odontología solicita que se le permita rendir un nuevo EXAMEN DE PRIMER PARCIAL de la cátedra de ORTODONCIA de Octavo semestre "A", ya que por motivos de que su computador empezó a fallar el 23 de junio a las 12h45, no pudo ingresar a dar el examen tanto a la plataforma Zoom como en el Moodle, reinició su computador y logro entrar faltando un minuto para que termine el examen incluso el docente de la cátedra pregunto porque





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en la Disposición General Tercera de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 dice: "(...) *TERCERA.- En el caso que los recursos tecnológicos sean insuficientes, impidan o dificulten la participación de los estudiantes en las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que retomen las actividades académicas con normalidad; para el efecto las IES adoptarán y brindarán todas las facilidades necesarias*";

Que, en la Disposición General Séptima de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 dice: "(...) *SÉPTIMA.- La presente normativa prevalecerá sobre las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y del Reglamento de Régimen Académico, mientras dure su vigencia*";

En el presente caso, en primer término, esta Comisión General Académica recomendó la revisión de los justificativos y relatos, en cuanto a las dificultades presentadas por la falta de conectividad al momento de rendir un examen del primer parcial, situación que fue notificada según lo indica el peticionario, tanto a la secretaria de la Facultad como a la Dirección de la Carrera, se solicitó también al Decanato de la Facultad que, una vez analizada la situación planteada por el estudiante, con apoyo de la Carrera y de estar a su alcance, disponga la aplicación de los mecanismos correspondientes, a partir de lo cual remitirá el informe para conocimiento y resolución de la Comisión General Académica, de la revisión que se realiza a la documentación presentada y de los informes remitidos se verifica que, no se da cumplimiento a la recomendación dada a través de Resolución 294-CGA-ORD-27-09-2022, ya que en Oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-1384-OF, de 24 de octubre de 2022, se remite informe de la Comisión de Carrera en oficio UNACH-FCS-DCO-2022-1339-OF, sugiriendo NO AUTORIZAR la tercera matrícula en atención al informe del docente Mauro Costales quien indica que no se le concedió una nueva toma de examen del primer parcial en virtud que no adjuntó las evidencias de la falta de conectividad y al no contar con las evidencias que respalde su justificación de falta de conectividad, el Decanato ratifica la negativa del pedido de Tercera Matrícula para el periodo académico 2022-2S del Sr. CHRISTIAN ABEL MORETA REVELO, estudiante de la Carrera de Odontología, en un alcance que hace el peticionario en oficio 3380-VAC-UNACH-2022 de 26 de octubre se constata el envío de la petición de fecha 23 y 24 de junio de 2022 a los señores Carlos Alberto Albán Hurtado Mónica Morayma Saltos Flores y Mauro Ramiro Costales Lara quienes son Director y Secretaria de la carrera de Odontología y Docente de la asignatura de Ortodoncia solicitando la toma de un nuevo EXAMEN DE PRIMER PARCIAL DE LA CATEDRA DE ORTODONCIA DE OCTAVO SEMESTRES debido a que el jueves 23 de junio del 2022 a las 12:45 pm tenía que rendir dicho examen en el Moodle pero lastimosamente su computador empezó a fallar y se colgó en el momento de tratar de ingresar a dar el examen tanto en la plataforma Zoom como en el Moodle ya que la pantalla se puso negra sin reaccionar, reinició el computador y logró entrar a la prueba ya faltando 1 minuto para que termine, incluso es ese momento el docente preguntó porque ingresaba en ese momento a lo que menciono el problema que había presentado, por lo que no pudo contestar todas las preguntas, esperando una pronta respuesta lo suscribe, de lo indicado se evidencia que el estudiante, si comunico a la Dirección de carrera y al docente su inconveniente, en atención a la norma descrita en líneas anteriores en





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

culminación de estudios para proceder con el trámite antes mencionado. ... solicitamos no se proceda al cobro de la cantidad de \$100.00 dólares, los mismos que no se justifican ya que no hemos perdido la primera prórroga; adicionalmente consideramos que por motivo que no tenemos el certificado de culminación de estudios no se procedió a rendir el examen complejo a pesar de haber realizado todo el proceso de titulación y haber recibido la capacitación de las cuatro cátedras correspondientes". Presentan: Acta de reconocimiento de firma y rúbrica de 29 de julio de 2022 ante el Dr. Gonzalo Machuca, Juez Ponente de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, en donde los estudiantes comparecen y reconocen sus firmas y rúbricas puestas al pie del escrito de desistimiento del recurso de apelación interpuesto.

Que, en Oficio 1438-DCCA-FCPYA-UNACH de 20 de octubre de 2022 suscrito por el Mgs. Iván Arias González, Director de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, mediante el cual comunica a la Dra. Myriam Murillo Naranjo, Subdecano de la Facultad la situación académica de los estudiantes Aucatoma Chicaiza Lida Jacqueline, Allaica Sanga Dioselina Abigail, Arcos Vásquez María Belén, Morales Toapanta Walter Rolando y Ruiz Perez Augusta Dayana; mismos que no cuentan con el certificado de culminación de estudios; "(...) la condición de los estudiantes no es similar a la de los señores/itas estudiantes que motivó la resolución del consejo universitario NO. 0236- CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022".

Que, en Oficio No. 626-SD-FCPA-UNACH-2022 de 20 de octubre de 2022 suscrito por la Dra. Myriam Murillo Naranjo, Subdecano de la Facultad, informa lo siguiente:

N°	ESTUDIANTE	FECHA DE CULMINACION DE PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	MATRÍCULA EN TITULACIÓN UTILIZADA	PRÓRROGAS QUE HAN PASADO Y NO SE MATRICULARON	PRÓRROGAS POR UTILIZAR	OBSERVACION
1	AUCATOMA CHICAIZA LIDA JACQUELINE	MAYO 2021 OCTUBRE 2021	EXAMEN COMPLETIVO	PRÓRROGA GRATUITA 2021-25	2022-25	2022-25 - 2023-25	NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS. LA CONDICIÓN DEL/A ESTUDIANTE NO ES SIMILAR A LA DE LOS SEÑORES/ITAS ESTUDIANTES QUE MOTIVÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NO. 0236- CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022
2	ALLAICA SANGA DIOSSELINA ABIGAIL	MAYO 2021 OCTUBRE 2021	EXAMEN COMPLETIVO	PRÓRROGA GRATUITA 2021-25	2022-25	2022-25 - 2023-25	NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS. LA CONDICIÓN DEL/A ESTUDIANTE NO ES SIMILAR A LA DE LOS SEÑORES/ITAS ESTUDIANTES QUE MOTIVÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NO. 0236- CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022
3	ARCOS VÁSQUEZ MARÍA BELÉN	MAYO 2021 OCTUBRE 2021	EXAMEN COMPLETIVO	PRÓRROGA GRATUITA 2021-25	2022-25	2022-25 - 2023-25	NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS. LA CONDICIÓN DEL/A ESTUDIANTE NO ES SIMILAR A LA DE LOS SEÑORES/ITAS ESTUDIANTES QUE MOTIVÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NO. 0236- CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022
4	MORALES TOAPANTA WALTER ROLANDO	MAYO 2021 OCTUBRE 2021	EXAMEN COMPLETIVO	PRÓRROGA GRATUITA 2021-25	2022-25	2022-25 - 2023-25	NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS. LA CONDICIÓN DEL/A ESTUDIANTE NO ES SIMILAR A LA DE LOS SEÑORES/ITAS ESTUDIANTES QUE MOTIVÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NO. 0236- CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022
5	RUZ PEREZ AUGUSTA DAYANA	MAYO 2021 OCTUBRE 2021	EXAMEN COMPLETIVO	PRÓRROGA GRATUITA 2021-25	2022-25	2022-25 - 2023-25	NO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS. LA CONDICIÓN DEL/A ESTUDIANTE NO ES SIMILAR A LA DE LOS SEÑORES/ITAS ESTUDIANTES QUE MOTIVÓ LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO NO. 0236- CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022

Fuente: Oficio No. 1438-DCCA-FCPYA-UNACH

Además, concluye expresando: "1. Una vez verificada la información de los cinco estudiantes peticionarios, con base al informe del Sr. Director de carrera, Ing. Iván Arias, la condición de los estudiantes no es similar a la de los señores estudiantes que motivó la resolución del Consejo Universitario No. 0236-CU-UNACH-SE-ORD-10-08-2022. 2. Criterio de Decanato: No procede la





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Considerándose, que, a través de oficio 3354-VAC-UNACH-2022 de 24 de octubre de 2022 suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite la solicitud de la Facultad de Ingeniería para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Oficio 2209-DFI-UNACH-2022 de 20 de octubre de 2022 suscrito por el Ing. Patricio Villacrés Cevallos, PhD., Decano de la Facultad de Ingeniería solicita a la Dra. Lida Barba Maggi PhD., Vicerrectora Académica: *"(...) otorgar matrícula ordinaria para los señores estudiantes de la carrera en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones (Malla no vigente), que a continuación se detalla: Asadobay Paca Rosana Yadira, Cabezas Granizo Ariel Enrique, Carrillo Flores Yesenia Lizbeth, Grefa Noteno Nixon Ruben, Mayo Quinaluisa Jennifer Lisseth, y Ninabanda Agualongo Jamil Cristobal";*

Que, en Oficio 748-CIT-D-UNACH-2022 de 21 de octubre de 2022 suscrito por la Ing. Deysi Inca Balseca, Directora de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, dirige a la Dra. Lorena Molina, Subdecana de la Facultad de Ingeniería solicitando: *"(...) la apertura del sistema SICOA para la creación de niveles: 8vo y 9no semestre de la malla no vigente en el sistema SICOA porque no se contempló la existencia de dichos niveles cuando se elaboró los horarios y distributivos del periodo 2022-2S, necesidad que surgió por la propuesta de ajuste del plan de contingencia. Consecuentemente, solicito de la manera más comedida otorgar matrícula ordinaria para los estudiantes con el siguiente detalle: Asadobay Paca Rosana Yadira, Cabezas Granizo Ariel Enrique, Carrillo Flores Yesenia Lizbeth, Grefa Noteno Nixon Ruben, Mayo Quinaluisa Jennifer Lisseth y Ninabanda Agualongo Jamil Cristobal. Los mencionados estudiantes deben cursar la asignatura FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA de 8vo semestre y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS II de 9no semestre que son asignaturas de la propuesta de ajuste";*

Que, en el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo indica: *"(...) Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada";*

Se verifica en el SICOA que los estudiantes Carrillo Flores Yesenia Lizbeth, Grefa Noteno Nixon Ruben y Mayo Quinaluisa Jennifer Lisseth no recibieron la asignatura de FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA; y los estudiantes Asadobay Paca Rosana Yadira, Cabezas Granizo Ariel Enrique y Ninabanda Agualongo Jamil Cristobal deben cursar la asignatura de ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS II de 9no semestre. En el caso de Fundamentos de la Robótica, no se indica en el pedido que los estudiantes reprobaron la asignatura por no haber sido asignado un docente que imparta la asignatura en el periodo académico 2022-1s, motivo por el cual mediante Resolución 329-CGA-ORD-25-10-2022 de CGA se solicitó informe al respecto. Existe una falta de





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Considerándose, que, a través de oficio 3358-VAC-UNACH-2022 de 24 de octubre de 2022 suscrito por la Doctora Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica, se remite la solicitud del señor Robinson Gabriel Arpi Marca para que se incluya en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Oficio 2952-D-FCPYA-UNACH-2022 de 18 de octubre de 2022 suscrito por la Dra. Myriam Murillo, Subdecana de la Facultad, dirige al Eco. Eduardo Zurita Director de la Carrera de Economía solicitando: *"(...) se realice un alcance al Oficio 544-DEC-UNACH de 26 de septiembre de 2022 suscrito por el Eco. Eduardo Zurita Moreano, Director de la Carrera de Economía, en el que se establezca cuál es la situación académica del estudiante en referencia, en cuanto al avance del proceso de titulación en la modalidad que haya elegido, El informe que se emita permitirá a la Comisión General Académica fundamentar su decisión en cuanto a acoger o no su petición de pago extemporáneo del rubro correspondiente a su matrícula en titulación del periodo 2022-1S."*

Que, en Oficio No. 602-DCE-UNACH de 21 de octubre de 2022 suscrito por el Eco. Eduardo Zurita, Director de la Carrera de Economía remite al Eco. Patricio Sánchez Cuesta, PhD., Decano de la Facultad lo siguiente: *"(...) debo indicar que el estudiante ha escogido la modalidad de proyecto de investigación y tiene aprobado el tema siendo el tutor el PhD Gabriel Ramirez, se ha hecho la consulta con el mismo e indica que no se ha logrado generar mayor avance en vista de que el estudiante no ha cancelado el pago de la titulación, el perfil se encuentra desarrollado en un 50% para su posterior aprobación."*

Que, en Oficio 2981-D-FCPYA-UNACH-2022 de 21 de octubre de 2022 suscrito por el Eco. Patricio Sánchez Cuesta, PhD., Decano de la Facultad, remite a la Dra. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica, lo solicitado respecto al pago extemporáneo del rubro correspondiente a la matrícula en titulación del periodo 2022-1S del Sr. Arpi Marca Robinsson Gabriel:

Que, en Oficio 375-CGA-SA-UNACH-2022 de 17 de octubre de 2022, el Msc. Pedro Orozco Quiroz remite la Resolución 307-CGA-ORD-11-10-2022 al Eco. Patricio Sánchez Cuesta, PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, Dra. Myriam Murillo, Subdecana de la Facultad y al Eco. Eduardo Zurita, Director de la Carrera de Economía, en donde la Comisión General Académica resuelve: *"(...) SOLICITAR a la Facultad y Carrera se realice un alcance al Oficio 544-DEC-UNACH de 26 de septiembre de 2022 suscrito por el Eco. Eduardo Zurita Moreano, Director de la Carrera de Economía, en el que se establezca cuál es la situación académica del estudiante en referencia, en cuanto al avance del proceso de titulación en la modalidad que haya elegido, El informe que se emita permitirá a la Comisión General Académica fundamentar su decisión en cuanto a acoger o no su petición de pago extemporáneo del rubro correspondiente a su matrícula en titulación del periodo 2022-1S."*

Revisado en el SICOA se determina que el peticionario Sr. Arpi Marca Robinsson Gabriel se encuentra matriculado en titulación especial en actualización de conocimientos segunda prórroga en el periodo académico 2022-1S, sin embargo, su matrícula se encuentra EN PROCESO por falta de pago. Se puede hacer el cobro correspondiente con la autorización de la máxima autoridad institucional, y posteriormente solicitar matrícula extensiva de conformidad a los lineamientos emitidos a través de Resolución 0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022, relacionada a la Propuesta para la concesión de la matrícula como alternativa excepcional para titulación por las dificultades derivadas de la pandemia por COVID-19 al amparo de la normativa transitoria expedida por el ces, para su ejecución en el periodo académico 2022-2s.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en Oficio 0538-SDFI-UNACH-2022 de 25 de octubre de 2022 suscrito por la Ing. Lorena Molina PhD., Subdecano de la Facultad de Ingeniería, dirige a la Dra. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica manifestando: "(...)Me permito solicitarle de la manera más comedida, se gestione en la las dependencias correspondientes la autorización de la matrícula ordinaria de los estudiantes, en vista de que el retraso en el proceso para matrícula fue ocasionada por Falla en la conexión entre del Sistema Informático de Control Académico SICOA y el Sistema Nacional de Registros Públicos, y no por el estudiante ni la secretaria, al mismo tiempo, se sirva gestionar la autorización para que las señoras secretarias en mención matriculen manualmente a los señores estudiantes que tuvieron dificultades por las fallas del sistema, que a continuación se detalla: **Ingeniería en Tecnologías de la Información** 1. **ARMIJOS LEON JAVIER ALEXANDER** 2. **DIAZ HERRERA CARLOS FERNANDO** 3. **GUACHO VIÑAN CRISTHIAN FERNANDO** 4. **PACHECO ANDRADE GABRIELA LISSETH** 5. **REMACHE PILCO JUDITH ISAMAR** 6. **VIMOS CASTILLO GABRIELA LIZETH** **Ingeniería Industrial** 1. **MAZO GUEVARA ISMAEL STEVEN**

Que, en el Art. 22 del Código Orgánico Administrativo indica: "(...) Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuarán bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada";

De acuerdo con el informe de la CODESI se indica que debido a la falta de conectividad con el Sistema Nacional de Registros Públicos no se pudo consultar la información de los datos personales obtenidos desde el registro civil, motivo por los cuales no se pudieron matricular en el tiempo establecido conforme el calendario académico vigente con matrícula ordinaria

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** ACOGER el pedido de la Facultad de Ingeniería, con fundamento en el informe emitido por la CODESI, respecto del pedido de matrículas ordinarias para los siguientes estudiantes en el periodo académico 2022 - 2S:

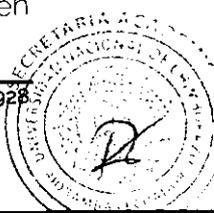
Ingeniería en Tecnologías de la Información

1. ARMIJOS LEON JAVIER ALEXANDER
2. DIAZ HERRERA CARLOS FERNANDO
3. GUACHO VIÑAN CRISTHIAN FERNANDO
4. PACHECO ANDRADE GABRIELA LISSETH
5. REMACHE PILCO JUDITH ISAMAR
6. VIMOS CASTILLO GABRIELA LIZETH

Ingeniería Industrial

1. MAZO GUEVARA ISMAEL STEVEN

**Segundo:** TRASLADAR al Consejo Universitario la solicitud de autorización de matrículas ordinarias de los señores ARMIJOS LEON JAVIER ALEXANDER, DIAZ HERRERA CARLOS FERNANDO, GUACHO VIÑAN CRISTHIAN FERNANDO, PACHECO ANDRADE GABRIELA LISSETH, REMACHE PILCO JUDITH ISAMAR, VIMOS CASTILLO GABRIELA LIZETH, MAZO GUEVARA ISMAEL STEVEN; por haber tenido dificultades de orden





Secretaría  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Que, en Oficio SD-FCS-2022-1213-OF de 20 de octubre de 2022 suscrito por la Lic. Verónica Quishpi, Msc., Subdecana de la Facultad, remite al Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad el criterio alusivo al trámite de Daniel Alejandro Para Sánchez, en donde se sugiere se autorice el Alcance del Análisis comparativo para el cambio de universidad, en el cual el Dr. Edwin Choca rectifica el número de matrícula, debiendo constar segunda matrícula y no primera en las asignaturas cursadas y aprobadas en el periodo octubre 2015-febrero 2016, siendo estas Anatomía III, Fisiología II, Patología General I, Inmunología, Microbiología I, Parasitología I y Bioestadística de tercer nivel. El estudiante deberá cancelar los rubros en el caso de que se generen como resultado de la rectificación;

Que, en Oficio 1596-RD-FCS-2022 de 24 de octubre de 2022 suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad comunica a la Dra. Lida Barba Maggi, Vicerrectora Académica lo siguiente *"(...) RESOLUCIÓN No. 1596-D-FCS-24-10-2022: Aprobar el alcance del análisis comparativo por cambio de universidad del señor PARRA SÁNCHEZ DANIEL ALEJANDRO, estudiante de la carrera de Medicina. El Dr. Edwin Choca, ex director de carrera rectifica el número de matrícula en las asignaturas cursadas y aprobadas en el periodo octubre de 2015 febrero 2016: Anatomía III, Fisiología II, Patología General I, Inmunología, Microbiología I, Parasitología I y Bioestadística de tercer nivel, que deberán constar con segunda matrícula; rubros que deberá cancelar el señor estudiante. Con base en el informe emitido por el Subdecanato de la Facultad. Remitir al Vicerrectorado Académico, para aprobación de la modificación de número de matrícula, autorización para la generación y pago de rubros y habilitación del SICOA para el cambio de número por cuanto corresponde a un periodo académico no vigente a la fecha."*

Que, en Oficio UNACH-D-AC-FCS-2022-1393-OF de 27 de octubre de 2022 suscrito el Dr. Gonzalo Bonilla, Decano de la Facultad, dirige a la Ing. Lida Barba Maggi PhD., Vicerrectora Académica alegando: *"(...) solicito comedidamente se considere dentro de la agenda de Comisión General Académica, para su análisis y resolución; ya que, no se encuentra dentro de mis facultades como Decano autorizar la modificación de la matrícula y el cobro de aranceles respectivo; en virtud de la situación académica que mantiene el estudiante."*

Se verifica en el SICOA que el señor estudiante inició sus estudios en el año 2008, en el sistema anual, interrumpe sus estudios en agosto del 2012, reingresa a la carrera al tercer semestre en el periodo semestral octubre 2015 – febrero 2016 mediante un proceso de cambio de universidad, en la cual el director de carrera determina la situación académica con la que ingresa nuevamente el señor estudiante, informe en la cual no se determinaron las asignaturas que debían ser cursadas con segunda matrícula. Actualmente se encuentra matriculado en titulación especial.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** ACOGER la RESOLUCIÓN 1596-D-FCS-24-10-2022, emitida por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud en la cual se resolvió se aprueba el pedido del ex director de carrera de Medicina, quien rectifica el número de matrícula en las asignaturas cursadas y aprobadas en el periodo octubre de 2015 febrero 2016: Anatomía III, Fisiología II, Patología General I, Inmunología, Microbiología I, Parasitología I y Bioestadística de tercer nivel, que deberán constar con segunda matrícula.

**Segundo:** AUTORIZAR modificación del número de matrícula en las asignaturas cursadas y aprobadas en el periodo octubre de 2015 febrero 2016: Anatomía III, Fisiología II, Patología General I, Inmunología, Microbiología I, Parasitología I y Bioestadística de tercer nivel, que deberán constar con segunda matrícula y la correspondiente generación la orden de pago por concepto de diferencia de matrícula con el valor total que corresponda al pago de las asignaturas que el señor Parra Sánchez Daniel Alejandro, estudiante de la Carrera de Medicina, debió cancelar por cursar la segunda matrícula





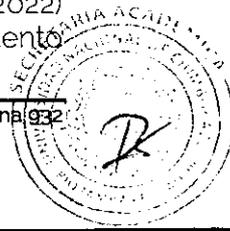
Secretaría  
Académica

VICERRECTORADO ACADÉMICO

COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

continuar con el trámite, también con fecha 7 de junio me fue entregada sumillada la Acta Favorable – Informe Final del Trabajo de Investigación por parte del Dr. German Mancheno y de igual manera el Acta de Calificaciones – Trabajo Escrito de Investigación, de la misma manera de fecha 7 de junio se me fue entregada la Acta de Aprobación – Trabajo Escrito de Investigación, sumillada por mi Tutor Dr. Bécquer Carvajal, Miembro 1 del tribunal Dr. Vinicio Mejía y Miembro 2 Dr. German Mancheno. De fecha 11 de julio solicité al Abg. Paul Piray encargado de titulación se me emita el respectivo Certificado de 400 horas y teniendo ya el 100% de mi tesis y demás documentos solo requiero la Certificación de 400 horas para solicitar fecha de defensa de Informe Final del Trabajo de Investigación (TESIS), quien me indico realizar algunos cambios en el informe de Registro de Tutorías del Trabajo de Investigación, así lo realicé, con fecha 13 de julio me manifiesta el Abg. Paul Piray "Estimado estudiante, Favor adjuntar el comprobante de matrícula del periodo vigente para continuar con su proceso. En un solo correo conjuntamente con los documentos que ya ha enviado; como no poseía dicha matrícula le manifesté que dentro del periodo semestre 2022 - 1S no tengo matrícula, y con fecha 13 de julio me manifiesta el Abg. Paul Piray usted "No se encuentra en la nómina de estudiantes matriculados en el semestre 2022 - 1S, de ser el caso usted no puede realizar ningún trámite dentro del proceso de titulación". Debo manifestar que todos los documentos necesarios los obtuve en el periodo, semestre 2021 - 2S y solo requiero las Certificación de 400 horas, para culminar los requisitos y poder solicitar fecha y hora para la defensa de Informe Final del Trabajo de Investigación (TESIS). Debo indicar que mi padre WILMER ORLANDO CONTENTO GORDILLO contrajo COVID-19 desde el 21 de marzo del 2022 y fui yo quien tuvo que estar al cuidado y pendiente hasta su recuperación. Todos los documentos que hago referencia están adjuntos en un documento PDF de nombre 5 de agosto del 2022. Y un documento en Word de nombre 30 de noviembre del 2021, donde indico la falta de interés, celeridad, eficacia y eficiencia para la aprobación de mi Perfil de Tesis, que es la causa de está atroz demora. 2 REQUERIMIENTO ESPECÍFICO: Por consiguiente respaldado por los Principios de Eficacia, Eficiencia, Calidad, Celeridad, Igualdad y Equidad tanto formal como material que rigen a la Educación, como interés primordial del Estado Ecuatoriano; demuestro que no existió la suficiente celeridad ni prioridad en los procesos de Titulación en la Carrera de Derecho en mi caso personal en la Aprobación de mi Perfil de Tesis, y que por dificultades propias de la pandemia COVID 19, se ha imposibilitado todo accionar de manera presencial sin poder impulsar o insistir para que exista dicha celeridad, en estos procesos durante la pandemia; razón por la cual no he podido terminar mi Proyecto de Tesis; y con el fin de buscar mancomunadamente una solución viable para la culminación del mismo, SOLICITO A USTEDES SE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SE ME EMITA EL CERTIFICADO DE 400 HORAS Y SE ME HAGA VÁLIDOS LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS NECESARIOS PARA LA RESPECTIVA DEFENSA DE TRABAJO ESCRITO DE INVESTIGACIÓN (TESIS), PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS, SE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA SE FIJE DÍA Y HORA PARA LA DEFENSA DE MI TESIS DE GRADO, PREVIO A OBTENER EL TÍTULO DE ABOGADO EN LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR";

Que, en Oficio 1574-DCD-UNACH-2022 suscrito por el señor Director de Carrera de Derecho indica: "(...) debido a varias comunicaciones remitidas por usted por correo electrónico debo dar contestación a los mismos de la siguiente manera: Antecedentes 1.- El Sr. Luis Contento Dias, a través de correo electrónico solicita: "se me extienda la autorización para la sustentación de mi Tesis de grado; indicando que solo requiero la certificación de 400 horas, para solicitar fecha y hora de defensa de Tesis". (05\_08\_2022) 2.- Dirección de Carrera solicita informe de la situación académica del Sr. Luis Contento





*sus estudios en la misma carrera u otra similar aplicando procesos de homologación y reconocimiento de estudios”;*

Se verifica en el SICOA que el señor Estudiante CONTENTO DÍAS LUIS ROLANDO cuenta con una matrícula en el periodo académico 2021 – 2S en titulación especial haciendo uso de una matrícula extensiva a su segunda prórroga en actualización de conocimientos, por lo que el señor estudiante agotó todas sus opciones de titulación. La PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE MATRÍCULAS COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID 19 AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES para el periodo académico 2022 – 1s, aprobada mediante RESOLUCIÓN 0120-CU-UNACH-SE-ORD-12-05-2022: en su parte pertinente dice: *“4.2.- La matrícula extensiva en titulación es excepcional, por lo tanto, un estudiante podrá ser beneficiario por una sola ocasión, en consecuencia, ningún estudiante que haya contado con este tipo de matrícula en periodos anteriores podrá aplicar a este beneficio”.*

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

**Primero:** ACOGER y RATIFICAR el informe emitido por parte de la Dirección de la Carrera de la Carrera de Derecho, mediante Oficio 1574-DCD-UNACH-2022, documento remitido al Señor Estudiante.

**Segundo:** NEGAR el pedido de matrícula en titulación especial solicitado por el señor Luis Rolando Contento Días, por haber agotado su última oportunidad de titulación al hacer uso de la matrícula extensiva que la institución le otorgó en el periodo académico 2021-2S, por única ocasión, al amparo de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19. Se le informa al Señor Estudiante que para titularse podrá optar por cambiarse de Institución de Educación Superior para culminar sus estudios en la misma carrera u otra similar aplicando procesos de homologación y reconocimiento de estudios, sujetándose a la normativa vigente en la IES de acogida y cumpliendo los requisitos establecidos.

### 3. COMUNICACIONES

Se da lectura a las resoluciones adoptadas por Consejo Universitario en relación con las resoluciones remitidas por la Comisión General Académica a ese organismo:

- RESOLUCIÓN No. 0317-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022: RESOLUCIÓN 289-CGA-2022, RELACIONADA CON SOLICITUD DE BAJA ORDEN DE PAGO Y DEJAR SIN EFECTO PROCESO COACTIVO EN CONTRA DEL SR. ANTHONY BRIAN SEGOVIA BARREIRO, GRADUADO CARRERA DE DERECHO.
- RESOLUCIÓN No. 0318-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022: RESOLUCIÓN 303-CGA-2022, RELACIONADA CON AUTORIZACIÓN PAGO DE MATRÍCULA EN TITULACIÓN, ESTUDIANTE: GALEAS RODRÍGUEZ YADIRA JULISSA, CARRERA DE TERAPIA FÍSICA Y DEPORTIVA.





#### 4. ASUNTOS VARIOS

No se tratan asuntos en este punto del orden del día.

Clausura: 13h08



Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.  
**VICERRECTORA ACADÉMICA,  
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA**



Mgs. Pedro Orozco Quiroz  
**SECRETARIO ACADÉMICO  
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA**

